

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).
Hoy, veinticuatro de julio de 2020, se recibe vía correo electrónico,
memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez
el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : LUIS AYANDY MERCHÁN INFANTE
DEMANDADO : JUANA MARÍA MOSCOSO HERRERA
RADICACIÓN : 73200-4089-001-2011-00043-00
AUTO No. : 152

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en
el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de
mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por
concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas
definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ